



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2886120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : VERBAL SUM. RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE : ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “EL POBLADO”, representada
Por su representante legal MARLENY REYES CELIS.
DEMANDADA : ELSA MARGARITA VARGAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00144 00.
AUTO SUST. N° : 0032.

Como quiera que dentro de la oportunidad procesal establecida por el artículo 90 del C.G.P., la parte actora no diera cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovido por la Asociación de Vivienda “El Poblado” contra ELSA MARGARITA VARGAS.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme esta providencia, ORDENAR el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b69d44772bd6f22b4ac18a736bbb07842144027888f7ef5b77a39e53014d15**

Documento generado en 04/02/2022 04:44:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**